

Resolución del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo, que se concedan en el ejercicio 2025.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, regula en el artículo 27 bajo el título “Ayudas Sociales” una ayuda de pago único dirigida a las víctimas de violencia de género que carecen de rentas superiores a una determinada cuantía y en las que concurren una serie de requisitos. A través de estas ayudas se reconoce un derecho de naturaleza económica a toda mujer víctima de violencia de género con insuficiencia de recursos económicos y dificultades en su inserción laboral. Será el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha quien certifique la no empleabilidad de la víctima, sin perjuicio de que, si las circunstancias que originaron tal situación se modifican o desaparecen, se retome nuevamente el itinerario hacia su inserción profesional.

El artículo 36.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones exige la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario, por lo que resulta conveniente dar publicidad a los créditos y a la línea de subvención destinados a la financiación de las ayudas sociales actualmente desarrolladas por la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias previstas en Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero: Objeto

La presente resolución tiene por objeto publicar el crédito presupuestario disponible en el año 2025 para financiar las ayudas sociales, reguladas en la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo (DOCM nº 268, de 30 de diciembre de 2008).

Segundo: Financiación

Según se establece en la base novena, previsiones presupuestarias, de la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociales, “las ayudas objeto de la presente Orden estarán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado si bien serán concedidas por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, como órgano competente para conseguir la igualdad real y efectiva de la mujer en todos los ámbitos de la vida y prevenir la violencia contra las mujeres. En este sentido, el importe íntegro de estas ayudas se reembolsará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha de acuerdo con el procedimiento establecido en la Conferencia Sectorial respectiva”.

La cuantía total máxima destinada es de 162.000,00 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 70.01.323B.48126. La concesión de las ayudas previstas en esta resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para el año 2025.



Tercero: Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el ejercicio presupuestario 2025 si bien la concesión de las ayudas estará sujeta en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.

2. Las solicitudes de las ayudas se dirigirán a la persona titular del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas sociales, las mujeres que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- Ser víctima de violencia de género.
- Tener residencia efectiva en algún municipio de Castilla- La Mancha.
- No convivir con el agresor.
- Carecer de preparación general o especializada.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo.
- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Para la determinación de este último requisito se tendrán en cuenta únicamente las rentas e ingresos de que disponga o pueda disponer la solicitante de la ayuda, sin computar a estos efectos las rentas e ingresos de otros miembros de la unidad familiar que convivan con ella.

Quinto: Protección de datos

La información contenida en las solicitudes de ayudas presentadas, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales que las interesadas cumplimenten, se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo ejercer los accesos, oposición, rectificación, cancelación y limitación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

Sexto: Efectos

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

En Toledo, a la fecha de la firma
La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha



SOLICITUD DE AYUDAS SOCIALES DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA OBTENER UN EMPLEO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y apellidos

Discapacidad ☐ Sí ☐ No ☐
Grado

NIF ☐NIE ☐Número
documento:

de

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono
o móvil:Correo
electrónico
:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso del pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y apellidos

NIF ☐NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono
o móvil:Correo
electrónico
:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la interesada

RESPONSABILIDADES FAMILIARES

Número de familiares a cargo:

Relación de todos los miembros de la unidad familiar a cargo de la persona solicitante:

(Existen responsabilidades familiares cuando la solicitante tenga a su cargo al menos, a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con el que conviva. No se considerarán a cargo los familiares con rentas de cualquier naturaleza superiores al salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias).

Parentesco	Apellidos	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Situación Laboral	Discapacidad/Grado

En la situación laboral se indicará: estudiante; activo, desempleado/a; minusvalía; jubilado/a, etc.

MEDIO PARA RECIBIR LA RESPUESTA

☒ Correo postal

Se podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

☐ Notificación electrónica

(Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de las subvenciones para víctimas de la violencia de género y familiares
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha; Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0967

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicitud de ayudas sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo
Expone Que cumple los requisitos necesarios para solicitar ayudas sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No se encuentra en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, ni es receptora de la

prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.

- Está empadronada en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Tiene la condición de mujer víctima de violencia de género.
- No convivir con el agresor.

☐ Carecer de preparación general o especializada.

☐ Tener especiales dificultades para obtener un empleo.

☐ Tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

☐ Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75% del salario Mínimo Interprofesional vigente,

☐ excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

- Que cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual.

- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

- Que la persona solicitante está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesta como beneficiaria.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIÓN (para la verificación por la Administración de los datos y documentos relativos a la persona solicitante y a los miembros de la unidad familiar menores de 14 años):

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad.

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de la condición de mujer víctima de violencia de género. (por alguno de los medios admitidos en derecho).

☐ Me opongo a la consulta de datos del domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de residencia (SVDR).

☐ Me opongo a la consulta del grado de discapacidad de la víctima y/o de sus familiares, en su caso.

☐ Me opongo a la consulta para informe del profesional especializado de los Centros de la Mujer o Servicios Sociales Básicos.

☐ Me opongo a la consulta para certificado de No Empleabilidad expedido por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

☐ Me opongo a la consulta para certificado de ser o no perceptora de Renta Activa de Inserción. o normativa que lo sustituya.

Se requieren datos tributarios, para lo cual debe señalar expresamente:

☐ Autorizo la consulta de los datos tributarios relativos al nivel de renta (IRPF) de la solicitante y/o de sus familiares, en su caso, a través de la Agencia Tributaria.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración, señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería/Instituto de la Mujer:

Documento	,presentado	con	ante la unidad
	fecha		

de la Consejería/Instituto de la Mujer

Documento	,presentado	con	ante la unidad
	fecha		

de la Consejería/Instituto de la Mujer

Documento	,presentado	con	ante la unidad
	fecha		

de la Consejería/Instituto de la Mujer

☐ El supuesto de que expresamente no autorice a este Organismo a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar original o copia del siguiente documento junto con el modelo normalizado de solicitud:

-
-

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Dirección

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma y sello en su caso

Fdo.

Organismo destinatario: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08016374